



AYUDA CON LA RENTA DE COVID-19 DE CALIFORNIA

¿Está atrasado con su renta?

Los inquilinos y propietarios tienen suficiente de qué preocuparse. La renta atrasada no debería ser una de esas preocupaciones.

Si usted es un inquilino elegible por ingresos que ha sufrido dificultades financieras debido a COVID-19 y tiene renta atrasada, o es un propietario que ha sufrido una pérdida de ingresos debido a la renta impaga, ahora puede ser elegible para recibir asistencia a través del programa Ayuda Con La Renta de COVID-19 de California.



¿Quién puede aplicar?

Propietarios que tienen inquilinos con ingresos elegibles con renta atrasada.

Inquilinos que han sufrido dificultades financieras debido a COVID-19, tienen renta o servicios públicos atrasados y tienen un ingreso familiar que no supera el 80% del ingreso medio del área.

Los contratos de subarriendo no son elegibles.

¿Cuánta ayuda de renta recibiré?

Los propietarios pueden obtener un reembolso del 80% de la renta atrasada acumulada entre **el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021**, si aceptan renunciar al 20% restante de la renta atrasada.

Los inquilinos elegibles cuyos propietarios elijan no participar en el programa, pueden aplicar por cuenta propia y recibir el 25% de renta atrasada entre **el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021**. Si un inquilino paga este 25% al propietario antes **del 30 de junio de 2021**, aún podrá permanecer en su hogar bajo las protecciones de desalojo extendidas de California.

Los inquilinos elegibles también pueden recibir ayuda para pagar la renta futura, igual al 25% de la cantidad de su renta mensual para ayudarlos a permanecer en sus hogares, y 100% de hasta 12 meses de facturas de servicios públicos atrasadas o futuras.

¿Cómo puedo aplicar?

Para verificar los requisitos de elegibilidad, aplicar o buscar una organización de la red de socios locales que pueda ayudarlo, visite [HousingIsKey.com](https://www.HousingIsKey.com) o llame al **833-430-2122**, sin tarifas.

HousingIsKey.com